

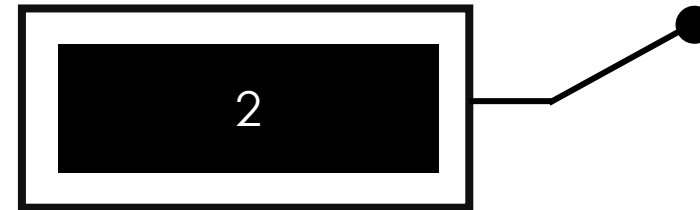
Data Protection Officer “DPO”: Chile y México

ECIJA

Conceptos fundamentales del ecosistema de datos



Data Protection Officer (DPO) o Delegado de Protección de Datos: Profesional que supervisa el cumplimiento de la normativa de protección de datos, asesora a la organización, promueve buenas prácticas y actúa como punto de contacto con la autoridad y los titulares, ejerciendo sus funciones con independencia.



Responsable del tratamiento: Persona o entidad que define los fines y medios del tratamiento de datos personales y asume la responsabilidad de su cumplimiento normativo.

Encargado del tratamiento: Persona o entidad que trata datos personales por cuenta del responsable, siguiendo sus instrucciones y sin decidir la finalidad del tratamiento.



Data Protection Officer en Chile



¿Existe regulación respecto el DPO Y que normativa regula la protección de datos?

- El nombramiento del DPO será obligatorio cuando el responsable del tratamiento adopte voluntariamente un modelo de prevención de infracciones.
- Se regula en el artículo 50 de la Ley N° 21.719, que modifica la Ley N° 19.628. Además, se encuentra en tramitación un reglamento sobre los modelos de prevención de infracciones.

¿Se determina algún proceso formal para su designación?

- El DPO debe ser designado por la máxima autoridad de la organización, y su contacto debe estar disponible para los titulares de datos.
- Puede desempeñar sus funciones como parte de la organización o mediante un contrato de servicios, pero siempre con autonomía en el ejercicio de sus funciones.
- Las empresas de un mismo grupo empresarial podrán designar un único DPO, si comparten estándares y políticas de protección de datos.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

- Principales obligaciones del DPO:
- Informar y asesorar sobre la normativa.
 - Supervisar el cumplimiento de la ley y de las políticas internas.
 - Promover la política de protección de datos dentro de la organización.
 - Capacitar al personal en tratamiento de datos personales.
 - Atender consultas de titulares y actuar como punto de contacto con la autoridad.

¿Debe contar con algún requisito para ejercer su cargo?

- Debe contar con idoneidad, capacidad y conocimientos especializados en protección de datos.
- Debe tener experiencia en la materia y habilidades profesionales para ejercer el cargo.
- Debe actuar con plena independencia, evitando conflictos de interés.
- En micro, pequeñas y medianas empresas, el dueño o la máxima autoridad puede asumir el rol de DPO

Data Protection Officer en México



¿Existe regulación respecto al DPO y que normativa regula la protección de datos?

- Sí. La legislación mexicana exige designar una persona o departamento responsable de protección de datos dentro de la organización, aunque no utiliza expresamente el término DPO.
- La protección de datos se regula en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, especialmente en su artículo 29.

¿Se determina algún proceso formal para su designación?

- La normativa no exige un proceso formal ni registro ante autoridad para la designación del DPO, tratándose de una obligación interna de cumplimiento.
- No obstante, la autoridad original (INAI), cuyas funciones fueron asumidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno recomendó formalizar su designación según las prácticas internas del responsable, por ejemplo, mediante actas y difundir sus datos de contacto en el aviso de privacidad. Se espera que la nueva autoridad mantenga un criterio similar.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

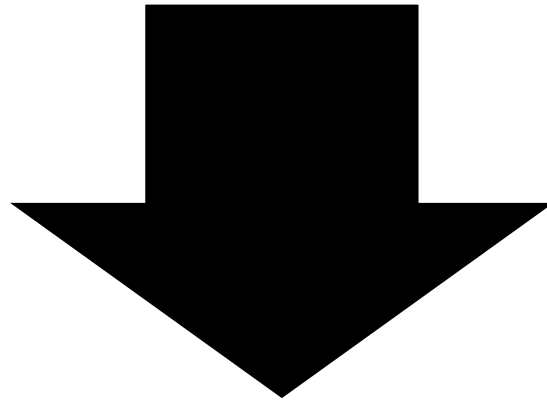
- Fomentar la protección de datos personales al interior de la organización.
- Gestionar y dar trámite a las solicitudes de derechos de los titulares.
- Establecer y administrar procedimientos internos en materia de protección de datos.
- Monitorear cambios regulatorios y normativos.
- Diseñar, implementar y evaluar políticas internas de privacidad.
- Capacitar al personal y promover una cultura de protección de datos.
- Representar a la organización ante terceros en materia de protección de datos.

El alcance de estas funciones dependerá del tamaño de la organización, el tipo de datos tratados y su nivel de riesgo.

¿Debe contar con algún requisito para ejercer su cargo?

- La ley no establece requisitos obligatorios.
 - Se recomienda contar con conocimientos en protección de datos y seguridad de la información.
 - Se recomienda contar con una posición jerárquica adecuada para implementar políticas internas.
 - Herramientas y habilidades de organización y comunicación.
- El estándar exigible deberá ser proporcional a la estructura, capacidad nivel de riesgo de cada organización.*

DPO: Riesgos de no designarlo y beneficios de incorporarlo



Riesgos de no designar un DPO:
Mayor exposición a incumplimientos normativos, sanciones, gestión ineficiente de incidentes de seguridad y debilidades en la protección de datos, lo que puede afectar la confianza de clientes y autoridades.



Beneficios de incorporar un DPO:
Permite fortalecer el cumplimiento normativo, mejorar la gestión de riesgos y la gobernanza de datos, además de actuar como punto de contacto con autoridades y titulares, promoviendo buenas prácticas dentro de la organización.



ECIJA

www.ecija.com

The law firm of **the future**, today

Updates @   